

ANPE-Madrid lleva a los Tribunales el decreto sobre jornada escolar partida dictado por la Comunidad de Madrid

Tal y como anunciamos el curso pasado cuando se publicó el proyecto de decreto sobre la jornada escolar, la Asesoría Jurídica de [ANPE-Madrid](#), a través de su despacho **FJC ABOGADOS**, ha interpuesto **recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra el decreto 94/2025, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la jornada escolar en los centros docentes que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y en centros de Educación Especial en la Comunidad de Madrid**, mediante el cual se impone la jornada partida en dichos centros.

[ANPE-Madrid](#) denuncia, entre otras cuestiones:

1. La desigualdad con otras comunidades autónomas que mantienen a sus docentes prestando servicios en jornada continua y que aumentará la preocupante falta de profesorado en nuestra región.
2. La posibilidad de adopción de la jornada partida en centros con jornada continua sin un mínimo de participación del censo de padres, madres y tutores legales del alumnado del centro.
3. La falta de estudios que avalen que la jornada partida supone una reducción del abandono escolar.
4. La falta de negociación del decreto con los sindicatos de la Mesa Sectorial de la Comunidad de Madrid en materia de educación, frente a una modificación sustancial de las condiciones de trabajo de los docentes.

Desde [ANPE-Madrid](#), queremos manifestar con total rotundidad nuestro absoluto rechazo al decreto de la Consejería de Educación. El texto es, sin ambages, un despropósito normativo, que atenta contra principios básicos como la participación democrática real de las comunidades educativas, el respeto al trabajo docente y la autonomía pedagógica de los centros.

Por lo expuesto, desde la Asesoría jurídica de [ANPE-Madrid](#) a través de su despacho **FJC ABOGADOS**, abogamos por la defensa del profesorado, de sus condiciones laborales y por la lucha contra la arbitrariedad de la Administración en sus decisiones, iniciando los trámites necesarios para que se declare la nulidad de pleno derecho del citado decreto.